



AVISO DE CONVOCATORIA

Código	127-FORGJ-21
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
DECRETO 1082 DE 2015
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
DADEP-SAMC-473-2026**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección, y para ello se hace pública la siguiente información:

1. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO

El proyecto de pliego de condiciones estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y en la Oficina Jurídica del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, ubicadas en la Carrera 30 No. 25 – 90, piso 15 de la ciudad de Bogotá, teléfono: 3822510, en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección.

En virtud de lo expuesto, de todas las actuaciones se dejará constancia en dicha plataforma y se recibirá documentación sólo a través del SECOP II, en las fechas estipuladas en el cronograma del proceso.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se dará aplicación a los pasos del “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – vigente a partir del 19 denoviembre de 2018”, para tal efecto el correo que aplicará será: contratacion@dadep.gov.co

2. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo), bolsa de recursos tecnológicos (servicios y hardware) para el DADEP.

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios objeto del contrato se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43211600	fusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	equipo informático y accesorios	Accesorios de computador
81112200	servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
81112300	servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

Nota 1: la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única de 2018



AVISO DE CONVOCATORIA

Código	127-FORGJ-21
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: **GESTIÓN JURÍDICA**

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: **GESTIÓN CONTRACTUAL**

estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(...) La clasificación *del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación (...).*"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables al presente proceso los principios de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 9 de 1989, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones y las adendas, aclaraciones y demás documentos que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección. La escogencia del contratista, se fundamenta en lo dispuesto en el título I, artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección delicitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El presente proceso de selección, así como el contrato a suscribirse como resultado del mismo se adelantará por medio de la modalidad de selección Abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el la cuantía del contrato a celebrar, por lo tanto, se regirá por la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, las reglas previstas en el presente estudio y el pliego de condiciones, en lo que no esté previsto en las disposiciones citadas, el proponente deberá tener en cuenta lo señalado en el Título V del Libro Cuarto del Código de Comercio.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete al DADEP por su omisión o inobservancia.

4. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato es por doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa expedición del certificado de registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo y el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en los estudios previos, pliego de condiciones y aspectos legales a que haya lugar.

5. FECHA Y HORA ESTIMADA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Fecha: 19/06/2026- Hora: (3:00) - pm, esta fecha es estimativa y por lo tanto puede variar en el pliego de condiciones definitivo.

La presentación de la propuesta sólo podrá ser realizada en la plataforma del SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, en el presente proceso adelantado.



AVISO DE CONVOCATORIA

Código	127-FORGJ-21
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

6. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCION:

El valor del presupuesto oficial definido para el presente proceso corresponde a **NOVENTA MILLONES PESOS (\$ 90.000.000) M/CTE**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones, de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes, así como los costos de expedición de las garantías, los demás que demande la ejecución del contrato y aquellos que surjan con motivo del mismo.

Nota 1: Se aclara que el valor que se asignará para mantenimientos correctivos por demanda y bolsa de repuestos, corresponde al valor del presupuesto oficial menos el valor ofertado en la propuesta económica respecto a las dos (2) rutinas obligatorias de mantenimiento preventivo, incluido el IVA, conforme se detalla en el **FORMATO 7. OFERTA ECONÓMICA**.

Nota 2: Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

Nota 3: En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

Nota 4: Además de los descuentos de Ley, deberá tener en cuenta que se harán los siguientes:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el acuerdo 696 de 2017, equivalente al 1.1% del valor del contrato.
- Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 2% del valor del contrato.

El valor del contrato se encuentra respaldado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

1. CDP No. **257** de febrero 27 de 2026 expedido por el responsable del presupuesto del DADEP, por un valor de **NOVENTA MILLONES PESOS (\$ 90.000.000) M/CTE.**, el cual hace parte integral del presente estudio.

7. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece como elemento de los estudios previos *“La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial”*, y una vez revisado el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-03 publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co, en especial lo referente al numeral **1. Nivel Municipal**, se establece lo siguiente:



AVISO DE CONVOCATORIA

Código	127-FORGJ-21
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

7.1. para su verificación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

7.2. Lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece como elemento de los estudios previos “La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial”, y una vez revisado el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, CCE-EICPMA-07 del 08/11/2024, publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co, en especial lo referente al Nivel Municipal, se establece lo siguiente:

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		N/A	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO



AVISO DE CONVOCATORIA

Código	127-FORGJ-21
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: **GESTIÓN JURÍDICA**

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: **GESTIÓN CONTRACTUAL**

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La acreditación de la calidad de MIPYME se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinacada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

9.1. Requisitos mínimos habilitantes:

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes). Para que una oferta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

CRITERIO	RESULTADO
Carácter jurídico	Habilitado/ No habilitado
Carácter técnico y condiciones de experiencia del proponente	Habilitado/ No habilitado
Carácter financiero y organizacional	Habilitado/ No habilitado



AVISO DE CONVOCATORIA

Código	127-FORGJ-21
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: **GESTIÓN JURÍDICA**

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: **GESTIÓN CONTRACTUAL**

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos se determinará la causal de no habilitado de la misma y su consecuente exclusión para la ponderación de la propuesta.

10. CRONOGRAMA

El cronograma indicado será estipulado igualmente en el Pliego electrónico de la Plataforma SECOP II en la sección Configuración, el cual una vez abierto el proceso sólo será modificado mediante Adenda.

11. CONVOCATORIAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el Art.66 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y complementarias, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley y a la comunidad en general para que participe dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actitud durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

12. PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta o plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial o su objeto social se relacione con el proceso de selección y que acredite que durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.